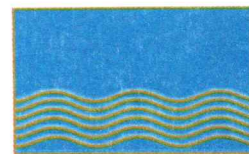




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2022-MPCVZ

Zorritos, 28 de octubre del 2022

EL ALCALDE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTOS: En sesión Ordinaria de concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2022, Nota de Coordinación N° 079-2022-MPCZ-GDEyS-PCGP, de fecha 26 de septiembre del 2022, Informe N° 514-2022-MPCVZ-GAJ, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones específicas de las municipalidades provinciales, concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial. Asimismo, señala la citada Ley, que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa. Y en su artículo 120°, la citada Ley establece la participación local del sector empresarial en forma colectiva, a través de gremios, asociaciones de empresarios, u otras formas de organizaciones locales para la formulación, discusión, concertación y control de los planes de desarrollo económico local.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, indica que están sujetas a la citada Ley, las asociaciones de las MYPE y aquellas entidades públicas que cuenten con espacios de representación para las MYPE.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, indica que el Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE; a través de los gobiernos nacionales, regionales y locales, estableciendo políticas adecuadas que permitan el crecimiento económico.

Que, el artículo 89° del Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, T.U.O. de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, en concordancia con el artículo 13° de la Ley N° 28015, y en el marco de los Consejos Regionales y Locales, los Gobiernos Locales promueven la

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

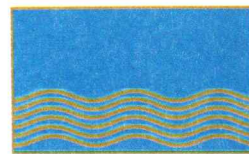
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2022-MPCVZ (PÁG. 02 DE 05)

inversión privada en la construcción y habilitación de infraestructura productiva, comercial y de servicios, con base en el ordenamiento territorial, y en los planes de desarrollo local y regional y cualquier otra actividad que logre la dinamización de los mercados en beneficio de las MYPE.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 025-2015-MPCVZ establece entre otras funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, las siguientes: tiene la responsabilidad de promover y regular el desarrollo económico de los sectores productivos y de servicios así como de fomentar la competitividad de las personas natural y jurídica del territorio de promover la inversión privada, el fortalecimiento empresarial, comercio, consumo, empleo, las exportaciones y turismo.

Elaborar el diagnóstico productivo empresarial y diseñar el plan de Desarrollo Económico Local (PDEL), con la participación de los agentes económicos y productivos del sector así mismo implementarlo a la función de los recursos disponibles.

Establecer políticas y estrategias vinculadas con la promoción del desarrollo económico, promoción de la micro y pequeña empresa, turismo y artesanía, comercio e industria, mediante la promoción y regulación para su formalización y acceso al crédito por parte de las entidades financieras.

Que, en consecuencia, resulta necesaria la creación de un Consejo Local de la Micro y Pequeña Empresa, el mismo que facilite el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 8, concordante con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, el Consejo Municipal de la Provincia de contralmirante villar, ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO LOCAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (COLOMYPE) DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"

Artículo 1.- Objetivo

Es objetivo de la presente ordenanza crear el Consejo Local de la Micro y Pequeña Empresa (COLOMYPE) de la provincia de Contralmirante Villar, que permita promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de las MYPE y modalidades asociativas en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas locales, regionales y nacionales, mediante la concertación y coordinación entre las diferentes instituciones públicas y privadas, y en línea con las políticas sectoriales para lograr el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia; así como para elaborar una política pública integral en el municipio que involucre a los actores principales, entre ellas, las MYPE. Dicha política se planteará con base a los lineamientos establecidos en la Ley N.º 28015, el Decreto Legislativo 1086, el Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE, el Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, el Plan de Desarrollo Económico Local, EN CORCONDANCIA CON LOS PLANES REGIONALES Y NACIONALES Regional y Nacional.

Artículo 2.- Conformación del COLOMYPE

El COLOMYPE de la Provincia de Contralmirante Villar se renovará cada dos años, y estará conformado por, como mínimo:

- El Alcalde, quien lo preside.
- El Gerente de Desarrollo Económico, quien asume la Secretaría Técnica.
- Un (1) representante de las organizaciones locales privadas de promoción de las MYPE;
- Un (1) representante de los gremios MYPE o de subsector económico o de cadena productiva priorizada en la provincia;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

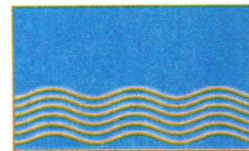
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2022-MPCVZ (PÁG. 03 DE 05)

- Un (1) representante de cada una de las municipalidades distritales de la provincia;
- Un (1) representante de las Instituciones de educación superior de la provincia;
- Un (1) representante de los órganos del Gobierno Local directamente relacionados a la promoción, desarrollo y competitividad de las MYPE y modalidades asociativas;
- Un (1) representante de la Agencia Agraria Provincial.

Artículo 3.- Organización

El COLOMYPE de la Provincia de Contralmirante Villar, para el cumplimiento de sus funciones, adoptará la siguiente organización:

- a) La Presidencia;
- b) La Secretaría Técnica;
- c) La Asamblea del Consejo Local; y
- d) Las Comisiones de Trabajo.

Artículo 4.- De las Funciones

El COLOMYPE es un órgano consultivo y una instancia de concertación público-privada, conformado por todos los integrantes debidamente acreditados. Entre sus principales funciones tenemos:

- a) Elaborar, aprobar e implementar su plan de trabajo anual.
- b) Concertar, coordinar y articular con actores públicos y privados de apoyo a las MYPE y modalidades asociativas de ámbito local, así como con el COREMYPE.
- c) Supervisar y evaluar, en coordinación con el COREMYPE, el cumplimiento de las políticas, planes, programas y/o proyectos a favor de las MYPE y modalidades asociativas.
- d) Proponer y recomendar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y/o proyectos a favor de las MYPE y modalidades asociativas.
- e) Promover la asociatividad y organización de la MYPE, como consorcios, conglomerados y cooperativas.
- f) Impulsar la participación de los gremios MYPE y otras modalidades asociativas en los espacios de representación local en beneficio de los subsectores económicos o cadenas productivas.
- g) Otras funciones que se establezcan en su Reglamento Interno.

Artículo 5.- La Presidencia

La presidencia estará a cargo del Alcalde, o a quien éste designe. Entre sus principales funciones tenemos:

- a) Representar al COLOMYPE de **Contralmirante Villar**
- b) Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- c) Impulsar las propuestas planteadas por los miembros del COLOMYPE de **Contralmirante Villar**.
- d) Firmar convenios interinstitucionales en beneficio del sector MYPE.
- e) Coordinar la ejecución de actividades de apoyo en certámenes y eventos en beneficio del sector empresarial.

Artículo 6.- La Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, y la asume directamente el Gerente. Entre sus principales funciones tenemos:

- a) Informar y evaluar las acciones concertadas y coordinadas a nivel del COLOMYPE de Contralmirante Villar.
- b) Elaborar y presentar el Plan de Trabajo Anual ante el Consejo.
- c) Realizar el seguimiento, monitoreo e información de los encargos aprobados por el Consejo.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

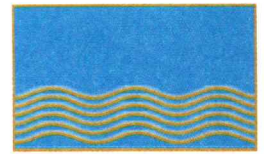
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2022-MPCVZ (PÁG. 04 DE 05)

- d) Llevar y actualizar el Libro de Actas, registrando los acuerdos y firmas de los integrantes asistentes a las Asambleas del COLOMYPE de **Contralmirante Villar**.
- e) Informar al Consejo sobre la ejecución o cumplimiento de los acuerdos conforme a los cronogramas establecidos.

Artículo 7.- De la Asamblea del Consejo Local

La Asamblea del Consejo Local se encuentra conformada por los representantes titulares designados por las instituciones públicas y privadas que conforman el COLOMYPE de **Contralmirante Villar**. Entre sus principales funciones tenemos:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo Anual.
- b) Aprobar el Reglamento Interno del COLOMYPE de **Contralmirante Villar**.
- c) Aprobar la conformación y duración de las comisiones de trabajo.
- d) Aprobar los informes presentados por las comisiones de trabajo.
- e) Realizar un seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de promoción a las MYPE en la provincia de **Contralmirante Villar**.
- f) Evaluar y aprobar las acciones e informes de las Comisiones de Trabajo.

Artículo 8.- De las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo estarán conformadas por miembros del COLOMYPE, así como instituciones o especialistas que no son integrantes del Consejo con el fin de incrementar la capacidad técnica de las Comisiones. Las Comisiones son creadas y disueltas en las Asambleas del COLOMYPE previa determinación de responsabilidades y evaluación de metas. Las Comisiones de Trabajo deberán realizar un plan de trabajo y presentar un informe sobre las actividades desarrolladas en cada Asamblea Ordinaria.

Artículo 9.- De las Asambleas

El COLOMYPE de **Contralmirante Villar**, podrá establecer para el cumplimiento de sus funciones Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, a partir de los siguientes lineamientos:

- a) Las Asambleas Ordinarias serán fijadas seis (6) veces al año, en función de los requerimientos y actividades contenidas en el Plan de Trabajo. Para su convocatoria se tendrá en cuenta la agenda, fecha, local y hora.
- b) Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando lo convoque la Secretaría Técnica a solicitud de su Presidente o de un tercio de sus miembros.
- c) El quórum para iniciar las Asambleas es del 50% más uno de sus miembros en primera citación y en segunda citación se lleva a cabo con los asistentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.
- d) Se llevarán actas de todas las asambleas realizadas donde se consignará la fecha, hora y lugar de la asamblea, la agenda, y los acuerdos, así como el registro de asistencia.

Artículo 10.- Recursos

Los Recursos para el funcionamiento del COLOMYPE de **Contralmirante Villar** y la Secretaría Técnica, serán proporcionados por:

- a) La Municipalidad Provincial de **Contralmirante Villar** a través de la Gerencia de Desarrollo Económico.
- b) Igualmente, son recursos, los proporcionados por las otras instituciones integrantes o no integrantes del COLOMYPE de Contralmirante Villar que tiene interés en contribuir al desarrollo y la competitividad de las MYPE.

Artículo 11.- De las Sanciones

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

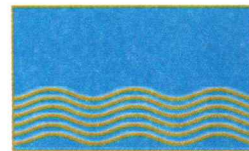
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2022-MPCVZ (PÁG. 05 DE 05)

Cualquiera de los integrantes del COLOMYPE de **Contralmirante Villar** que incumpla con las siguientes causales será destituido de su cargo y retirado del Consejo:

- Por inasistencia injustificada a sesiones ordinarias o extraordinarias, tres consecutivas o cuatro alternadas.
- Por realizar acciones en contra del cumplimiento de los objetivos y metas del COLOMYPE de **Contralmirante Villar** o que dañen su imagen.
- Por mostrar acciones hostiles repetidas, o la agresión física o mental, de palabra o de obra contra cualquier miembro del COLOMYPE de **Contralmirante Villar**.
- El acceso indebido o el uso inadecuado de la información perteneciente al COLOMYPE de **Contralmirante Villar**.
- Por utilizar el cargo o pertenencia al COLOMYPE de **Contralmirante Villar** para fines personales.

Artículo 12.- Supletoriedad

Cualquier situación no prevista en esta ordenanza se deberá remitir a lo establecido en la Ley N° 28015, el Decreto Legislativo 1086, el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, el Decreto Supremo N° 008-2008-TR, así como por acuerdo del COLOMYPE.

Artículo 13.- Emisión de Disposiciones Complementarias

Facúltese al Titular de la entidad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 14.- Vigencia

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 15.- Publicación

ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Méa. Jesús Alberto Luna Ordinola

ALCALDE

CONTRALMIRANTE VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe